



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 738/2019  
Fecha Resolución: 15/06/2019

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

### Designación miembros Junta Gobierno Local y delegación de atribuciones

- **Expte.-** 19.0062.1
- **Ref.-** FSG/AMC
- **ASUNTO:** Designación miembros Junta Gobierno Local y delegación de atribuciones

Constituida la nueva Corporación, en sesión especial constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Según disponen el art. 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde. Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los arts. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los arts. 30 y 31 del Reglamento Orgánico Municipal de Bollullos de la Mitación, y los arts. 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.** Designar a los componentes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Clara Monrobé Cárdenas
- D. Sergio Sánchez Romero
- D. José María Gil López
- D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña.
- D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los arts. 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

- a) En materia de **OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES:**
1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
  2. Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- b) En materia de **CONTRATACIÓN Y PATRIMONIAL:**
1. Adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por ciento

Código Seguro De Verificación:	AKJBUXZXYj2NKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	15/06/2019 13:02:20	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKJBUXZXYj2NKv04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKJBUXZXYj2NKv04hEf1Dg==</a>			



AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION  
SECRETARIA  
GENERAL

de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c) En materia de **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

1. Otorgamiento de licencias y autorizaciones urbanísticas, excepto aquellas que sean delegadas expresamente en algún Concejal.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Admisión a trámite de los Proyectos de Actuación en Suelo No Urbanizable.

d) En materia de **PERSONAL:**

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

e) En materia de **HACIENDA:**

1. Autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Aprobación de Cuenta Recaudatoria.

**TERCERO.** En los Acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los arts. 116 del ROF, en relación con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los arts. 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado, es decir, la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.** De conformidad a lo establecido en el art. 112.1 ROF, la Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.

La periodicidad de las sesiones ordinarias, de acuerdo a lo establecido en el 112.3 ROF, se fija mediante el presente los viernes, en horario de mañana, sujeto a cambio a disponibilidad de los miembros de la Junta de Gobierno.

**SEXTO.** Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, cuya dirección es <https://sede.bollullosdelamitacion.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41016> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, <https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

**Alcalde-Presidente**

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Código Seguro De Verificación:	AKJBUXZXYj2NKv04hEf1Dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	15/06/2019 13:02:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKJBUXZXYj2NKv04hEf1Dg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AKJBUXZXYj2NKv04hEf1Dg==</a>			